Bogotá D.C., 17 de abril de 2023, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. <u>2019-00071</u>, adelantado por JORGE DANIEL ZULETA CARDONA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de cada una de las demandadas Colpensiones y Grupo Energía de Bogotá y a favor del demandante.

Agencias en Derecho

Total\$	454.263
Primera Instancia\$	454.263

## (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MDA CTE)

A cargo del demandante y a favor de PROTECCIÓN S.A.

Agencias en Derecho

(TRESCIENTOS MIL PESOS MDA CTE)

La secretaria

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

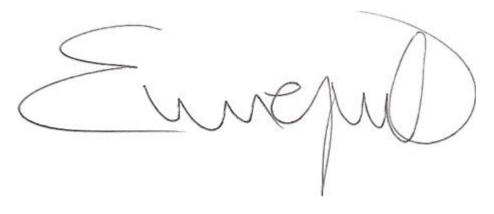
## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente



## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO JUEZ

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA HOY **02/06/2023**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO № 56

> DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO SECRETARIA